

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-78		Página 1 de 2	
			Versión 0		29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS						

RESOLUCIÓN N° 192, AL CONTRATO NÚMERO C-MS-MC-022- 2026

(06 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Socotá suscribió la invitación de mínima cuantía N° C-MS-MC-022- 2026, fechado el uno (01) de junio del año dos mil veintiséis (2026), con **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA** con NIT. 900.994.495-1 representado legalmente por **PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 4.247.267 de Sativasur**.
- Que el objeto del mencionado convenio es: **SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, ORIENTADOS A PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA COMPETENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ.**
- Que conforme a lo señalado en el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007; dentro del contrato se solicita al Contratista constituir a favor del municipio de Socotá, una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Angela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
				MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-78
		Versión 0	29-06-2021		
		RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 33-46-101073057, anexo 1 expedida el SEIS (06) de Agosto de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Calidad de los elementos	01/06/2026	01/04/2027	\$4,343,100.00
Cumplimiento del contrato	01/06/2026	01/02/2027	\$4,343,100.00
Pago de salarios, prestaciones sociales	01/06/2026	01/10/2029	\$5,992,000.00

5. Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

6. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA** con NIT. 900.994.495-1 representado legalmente por **PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 4.247.267 de Sativasur**, así:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 33-46-101073057, anexo 1 expedida el seis (06) de agosto de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.S., que ampara en la invitación de mínima cuantía N° C-MS-MC-022-2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.



ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Angela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	